



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No.
110014003031-2019-01174 00

Las respuestas allegadas se glosan al expediente. En conocimiento y para los efectos legales que correspondan.

Conforme lo señalado en el documento digital No. 14 y en aras de impartir celeridad al presente trámite, el Juzgado dispone:

PRIMERO: RELEVAR del cargo al liquidador **YUSSEP HOMERO GUTIERREZ CORONADO**, conforme lo manifestado en la petición.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se **DESIGNA** a **LUZ ÁNGELA GUERRERO DÍAZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.145.210, quien hace parte de la lista de auxiliares de la Superintendencia de Sociedades de la clase C, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012 y puede ser ubicada en la Calle 119 A # 57 - 40 Torre 8 Apto 1126 de la ciudad de Bogotá D.C. y al correo electrónico luzaguerrero@hotmail.com.

Para el efecto, por secretaría comuníquesele su designación al correo electrónico indicado. **LÍBRESE TELEGRAMA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **52** del **13 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ae3caf6f8a94278c8291170b36027db52dba5fdf8fb21a6f1c5ce1c6ce353d0**

Documento generado en 10/06/2022 08:55:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>